



**RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DENOMINADA “ZUERA” Nº 3.359, POR RECLASIFICACIÓN A RECURSOS DE LA SECCIÓN C) DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), GRAVAS Y ARENAS, “ZUERA”, Nº 233, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ZUERA (ZARAGOZA) Y GURREA DE GÁLLEGO (HUESCA).**

**Antecedentes de hecho**

**Primero:** El 16 de diciembre de 2005, la empresa HORMIGONES GIRAL, S.A., solicitó la concesión de explotación “ZUERA” por reclasificación a recursos de la sección C) de la autorización de aprovechamiento “ZUERA”, nº 233, para recursos de la sección A), gravas y arenas, sobre 19 cuadrículas mineras ubicadas en los términos municipales de Zuera (Zaragoza) y Gurrea de Gállego (Huesca), consignando el depósito para sufragar los gastos de tramitación a que hace referencia el artículo 101.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el 11 de enero de 2006.

**Segundo:** El 26 de mayo de 2006 el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza resolvió aprobar la tramitación como concesión directa de la solicitud presentada, correspondiéndole el número 3.359 en el Libro-Registro de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio.

**Tercero:** El 31 de mayo de 2017 HORMIGONES GIRAL S.A.U. presentó el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental, y el Plan de Restauración de la concesión solicitada.

**Cuarto:** El 13 de octubre de 2017 fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón la solicitud de reclasificación, así como el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración de la concesión solicitada. Al tiempo se procedió a realizar las consultas previstas en el artículo 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**Quinto:** Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 30 de abril de 2021, como consecuencia de la fusión por absorción realizada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L. de la mercantil HORMIGONES GIRAL S.A., se



autorizó que la tramitación de este expediente se continuara con dicha empresa hasta su resolución.

### **Fundamentos de derecho**

**Primero:** El procedimiento para el otorgamiento de una concesión por reclasificación al amparo del Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, por el que se fija criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas, es equiparable al de las concesiones directas de explotación.

**Segundo:** La empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, (en adelante RGRM) aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, mediante la aportación de los documentos señalados en sus apartados a), b), y c). Asimismo, se ha presentado el preceptivo plan de restauración conforme a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y el Estudio de Impacto Ambiental previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**Tercero:** La empresa ofrece capacidad y garantías suficientes para desarrollar el proyecto de explotación al estar explotando actualmente las dos canteras incluidas en el perímetro de demarcación de la solicitud de concesión.

**Cuarto:** La superficie solicitada se encuentra sobre terrenos francos y registrables.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado mediante el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias, por cuanto antecede este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza

### **RESUELVE:**

**Primero.** Declarar la admisión definitiva a favor de la empresa VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., con N.I.F. B59326355, de la solicitud de concesión de explotación por reclasificación cuyos datos más relevantes se relacionan a continuación:



- **Nombre:** “ZUERA”
- **Número:** 3.359.
- **Superficie:** 19 cuadrículas mineras.
- **Sección:** C).
- **Recurso mineral:** gravas y arenas.
- **Términos municipales:** Zuera (Zaragoza) y Gurrea de Gállego (Huesca).
- **Periodo de vigencia solicitado:** 30 años.
- **Coordenadas UTM (Datum ETRS 89):**

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
Pp=1	689.122	4.647.853	8	688.299	4.644.127
2	689.138	4.647.236	9	687.377	4.644.103
3	689.598	4.647.248	10	687.312	4.646.570
4	689.631	4.646.015	11	687.773	4.646.582
5	688.710	4.645.990	12	687.757	4.647.199
6	688.743	4.644.756	13	688.217	4.647.212
7	688.282	4.644.744	14	688.201	4.647.828

Esta admisión definitiva se declara salvo mejor derecho y sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Conforme establece el artículo 70.2 del vigente RGRM se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días mediante la publicación de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma



de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y  
DESARROLLO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA